



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000421

FECHA EXPEDICION

10-diciembre-2019

FOLIO TRAMITE: 175,146

NOMBRE: CARRILLO MOLINA LUCIA

UBICACION: AVENIDA ARTESANOS

EXTERIOR: 5981 INTERIOR:

COLONIA: ARTESANOS

CALLE CRUCE 1: ACUEDUCTO

CALLE CRUCE 2: LAS FUENTES

GIRO: VARIOS

LONCHES Y JUGOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 43

IMPORTE: \$301.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019

DÍAS DE TRABAJO

	SI	DE	DE	A	A	VIERNES	SI	DE	DE	A	A
LUNES	SI	DE	08:00:20 a	A	02:00:20 p	VIERNES	SI	DE	08:00:20 a	A	02:00:20 p
MARTES	SI	DE	08:00:20 a	A	02:00:20 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE	08:00:20 a	A	02:00:20 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:20 a	A	02:00:20 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES

ART 43 I D

[Handwritten signature]

ALPORZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

CARRILLO MOLINA LUCIA

ADVERTENCIA A LOS COMERCIANTES DE TLAQUEPAQUE

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá tener el permiso de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imprimir su timbre
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá ir en la caja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar pero no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de embalsamado y parafarmacia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en las casillones de las arrendas y en los parques de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a las plantales educativas y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copes o en botella cerrada, usando en su puesto en que se vendan mercancías o comestibles similares.
- Instalar en zonas cercanías de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y arrendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes embalsamar circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.